

BIBLIOGRAFÍA

José María MARTÍNEZ VAL

MONTERO AROCA, J., *et al.*, *Legislación orgánica y procesal*..... 667

rés público. Sugiere una reforma legislativa en que básicamente se consagra el régimen supletorio de separación de bienes sostenido por la Suprema Corte. Igualmente plantea la necesidad de crear un instituto registral apropiado para la publicidad de los regímenes matrimoniales.

Con la presente reseña se intentó mostrar los aspectos que se consideraron más novedosos en la problemática de los regímenes patrimoniales del matrimonio, tratados en la obra que se comenta. Si bien la presentación no fue exhaustiva nos da una idea de la calidad de la investigación. El tema tratado, a pesar de la gran importancia que tiene los regímenes patrimoniales tanto para el grupo familiar como para terceros interesados en él, ha sido poco analizado por los autores nacionales, y esto en sí le da un valor a la investigación.

Por otra parte, el estudio de Martínez Arrieta no es una mera descripción de fenómenos jurídicos sino que representa un intento de resolver distintos problemas relativos a los regímenes patrimoniales del matrimonio que despierta a la reflexión sobre tan importante tema.

Ingrid BRENA SESMA

MONTERO AROCA, J., *et al.*, *Legislación orgánica y procesal*, Madrid, Editorial Tecnos, 1987, 2064 pp.

Damos cuenta inmediata de la aparición de este volumen, aparecido en febrero de 1987 porque su importancia práctica para tribunales y abogados es realmente excepcional y es urgente y justo destacar el servicio que puede prestar a todos los profesionales y estudiosos del derecho.

Es un trabajo en colaboración, pues aunque todos sus autores, son especialistas en derecho procesal, la selva legislativa es tan grande que los guías tienen que ayudarse unos a otros para evitar extravíos o confusiones, sobre cuyas causas algo hemos de decir en el curso de este comentario. Con el director de la obra (Montero Aroca) han colaborado otro catedrático de la misma disciplina (Ortells Ramos), tres profesores titulares (Gómez Colomar, Pastor Borgoñón y Mascarell Navarro) y otros tres profesores no numerarios (Barona, Rodríguez Pedrero y Agreda Prieto). Nada menos que todo ese esfuerzo de tantas personas, bien conjuntado y coordinado, según una sistemática que, en el conjunto de su realización se demuestra perfecta, ha sido preciso para culminar el arduo objetivo: poner en orden de fácil consulta todo el profuso y

confuso conjunto de la normativa orgánica y procesal que tiene vigencia actual en España, y por si esto fuera poco, acompañado por acuerdos del TV, circulares de la fiscalía, etcétera, que pueden ser precisas para una adecuada y eficaz aplicación.

Parece un milagro de organización editorial, también, lo que no es poco mérito, que la obra se cierre en 30 de abril de 1986 aunque por excepción también se han podido recoger dos normas importantes posteriores, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y la reforma de la Ley hipotecaria) y que, siendo de tal volumen y compleja composición tipográfica, esté en las librerías en febrero de 1987. Pero es que sin duda la Editorial Tecnos se ha percatado muy bien de la necesidad y utilidad que una obra como ésta va a tener en el ejercicio profesional del derecho.

El volumen va precedido de un prólogo no muy extenso (18 páginas, aunque son de apretada composición) debido a la fácil, elegante y clarísima pluma del director, profesor Montero Aroca, que nos hace recordar aquella paremia estilística de Gracián: "Más valen quintaesencias que farragos." En estas páginas prologales, Montero Aroca sabe compaginar la concisión con la transparencia y la erudición histórica, bien asimilada, con la densidad doctrinal, susceptible de poner en pocas líneas, en cada problema o caso, el resumen más iluminador. Pocas veces ha sentido quien escribe este comentario más satisfacción de insaciable lector que recorriendo estas páginas prologales. Y esto es más de agradecer porque como el mismo autor dice al principio de las mismas, el derecho procesal en España, "se caracteriza por su proliferación, su dispersión y su antigüedad". Pues bien, para explicarlo, Montero Aroca consigue todo lo contrario: síntesis, unidad y modernidad. Lo que luego consiguen también, como era su propósito, los sistematizadores y anotadores. Porque, y esto también es urgente decirlo, a pie de página, como es muy buen uso en las mejores ediciones de grandes textos legales, se ponen las referencias y concordancias que remiten a los preceptos que es necesario o conveniente consultar o aplicar conjuntamente, o nos dan el antecedente que permitirá interpretarlo mejor. Porque en todos los textos que se contienen en este volumen hay las concordancias que estructuran el sistema, tanto más que la mera ordenación lógica que éste exige y que se explicita en los índices.

La compilación tiene ocho partes: Legislación orgánica, comprensiva de todos los órganos que intervienen en el Poder judicial y administración de justicia y con un epígrafe especial referido a la representación y defensa del Estado y demás entes públicos; legislación procesal civil, con excelente diferenciación sobre procesos especiales y especiales

de ejecución, normas internacionales y arbitraje interno e internacional; legislación procesal laboral; legislación procesal administrativa, con diferenciación también para los procesos especiales y la jurisdicción contable que tiene el Tribunal de Cuentas; legislación procesal penal, siendo aquí interesantísima la larga colección de circulares del Ministerio Fiscal o consultas resueltas por el mismo, que ocupan más de 100 páginas; legislación procesal constitucional, derechos humanos y derecho procesal comunitario.

La obra responde a una idea progresiva del derecho procesal, como auténtica rama científica del derecho, frente al tradicional mero procedimentalismo, en cuyo camino tanto se distinguieron entre nosotros Prieto Castro, Guasp, Gómez Urbaneja y Fairen Guillén, así como desde Argentina y México, Alcalá-Zamora y Castillo. E igualmente a un concepto que no sólo ve en el derecho procesal el "derecho del proceso" sino, también, de los órganos jurisdiccionales, y reivindica además que el Poder Judicial (y no una mera administración de justicia) sea uno de los poderes públicos. "Se trata —dice Montero Aroca en el prólogo— de comprender estática y dinámicamente uno de los poderes del Estado." Dentro de esta línea o dirección, este volumen que supera anteriores compilaciones procesales ha de ocupar, sin duda alguna, un puesto destacadísimo en la bibliografía jurídica española y en la procesal en particular. Y creo que durante muchos años va a estar muy a la mano de abogados y magistrados como instrumento de trabajo diario.

José María MARTÍNEZ VAL

NAISBITT, John, *Megatrends - Ten new directions transforming our lives*, New York, Werner Books, 1984, 333 pp.

La pregunta a la que busca responder esta obra es: ¿De qué maneras se va reestructurando Estados Unidos de América, según qué patrones y modalidades, y cuáles son las megatendencias o los grandes esquemas que definirán la nueva sociedad en emergencia? La preocupación es comprender el presente para anticipar el futuro, adecuarse a las tendencias para dirigirlas. El método adoptado: el análisis de contenido de publicaciones periódicas, que reflejan nuevas preocupaciones y olvido de las viejas.

La primera de las reestructuraciones críticas que se considera es el *cambio de una sociedad industrial a otra basada en la creación y distri-*